



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ENTRE RÍOS



## ORDENANZA N° 015/13

### **VISTO:**

La situación de numerosos adjudicatarios de viviendas del Programa Municipal de Viviendas, ubicadas en Manzana N° 125 A y B y Programas de Viviendas Progresivas – Resolución N° 93 FO.NA.VI, ubicadas en Manzana N° 164 y Manzana N° 154 B, Manzana B y Manzana D, del Plano Catastral Municipal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 017/87 se cede a favor de los adjudicatarios del Plan de Viviendas correspondiente al Programa de Viviendas Progresivas - Resolución N° 93 FO.NA.VI, los inmuebles de propiedad Municipal donde serán emplazadas dichas viviendas y que corresponden a la totalidad de la Manzana N° 164, Manzana N° 154 B, Lotes 1 y 2, Manzana D, Lotes 11, 12 y 13 y Manzana B, Lote 11;

Que mediante Ordenanza N° 12/12 se deja sin efecto la cesión efectuada mediante Ordenanza Municipal N° 017/87 entre el inmueble ubicado en Manzana 164 con una superficie de dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados (2875,60);

Que se ha dado cumplimiento a los objetivos para lo cual fueron destinadas dichas adjudicaciones de interés social, en cuyos inmuebles se han construido las viviendas del mencionado plan;

Que así mismo en Manzana N° 125 A y B, se han construido viviendas del Programa Municipal de Viviendas, denominado "Barrio General San Martín";

Que muchos han cancelado la totalidad del precio de la vivienda, que sin embargo, aún no cuentan con las correspondientes escrituras traslativas de dominio, lo que le genera, entre otros inconvenientes, el estado de incertidumbre al no poseer la documentación que los acredite como propietarios;

Que esta situación ha generado numerosas y reiteradas solicitudes de parte de éstos vecinos, tendientes a regularizar sus situaciones inmobiliarias;

Que si bien existen algunas disposiciones legales, que posibilitan la escrituración de determinados inmuebles en tales condiciones -como la Ordenanza N° 017/87 de fecha 15/09/1987 cediendo los inmuebles a favor de los adjudicatarios del Plan de Viviendas correspondientes al Programas de Viviendas Progresivas – Resolución N° 93 FO.NA.VI - en la mayoría de los casos, por el transcurso del tiempo o la aplicación de diferentes criterios de adjudicación, o simplemente por un vacío legal, no se encuentra efectivamente legislada la necesaria autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio;

////////////////////





MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ENTRE RIOS



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las escrituras traslativas de dominio de inmuebles a los adjudicatarios, herederos declarados, cesionarios y/o adquirentes debidamente autorizados del Programa Municipal de Viviendas, ubicadas en Manzana Nº 125 A y B, "Barrio General San Martín" y Programas de Viviendas Progresivas – Resolución Nº 93 FO.NA.VI, ubicadas en Manzana Nº 164 y Manzana Nº 154 B, Manzana B y Manzana D, del Plano Catastral Municipal.

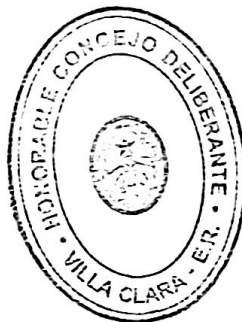
**ARTICULO 2º)** Todos los gastos que demanden las escrituras y/o mensuras y/o inscripciones respectivas serán a cargo de los adquirentes beneficiarios.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-

**FIRMADO:** RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



RAQUEL V. BIROCCO  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante